

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL.  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>  
E-mail: [J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co) Tel. 5 - 5701158  
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia  
Valledupar - Cesar

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.**  
Valledupar, tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020).

LLAMAMIENTO EN GARANTÍA: SEGUROS DEL ESTADO  
REF. RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA  
DTE. ELVIS SANCHEZ ORTIZ Y  
OTROS  
DDO. CLINICA ERASMO Y OTRO  
RAD. No. 20 001 31 03 001 2019 00236 00.

En razón a lo solicitado por el apoderado del llamado en garantía en memorial recibido el 28 de septiembre del 2020, visible en anotación 003 del cuaderno de llamamiento en garantía del expediente digitalizado, en el cual se contiene notificación y contestación inclusive de la demanda principal, por resultar procedente, el despacho resuelve,

1. Dejar sin efectos y sin valor el requerimiento realizado al llamante en garantía CLINICA ERASMOS, en providencia del 22 de septiembre del 2020.
2. Tener por notificado en debida forma a SEGUROS DEL ESTADO S.A, conforme fue reglamentado en el Decreto 806 del 2020.
3. Tener como válidas las contestaciones emitidas por SEGUROS DEL ESTADO S.A tanto para el llamamiento en garantía como para la demanda principal.
4. Por secretaria córrase traslado de las excepciones presentadas dentro de la oportunidad legal a fin de continuar con el adecuado trámite procesal.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**  
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL,  
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA  
FIRMA - DICTO. L. 491 DEL 28 DE  
MARZO DE 2020. ART. 11.  
**SORAYA INÉS ZULETA VEGA.**  
JUEZ

JOSEC

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO



**La anterior providencia fue notificada  
por estado electrónico.**

No.            el día

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE  
SECRETARIA